

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo.

#### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado.»

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

7559

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante por la que se anuncia concurso-oposición libre y restringido para proveer dos plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla.**

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 28 de febrero de 1974, ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla, de la plantilla de personal de Camineros del Estado de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante; una de ellas se cubrirá por concurso-oposición libre, y la otra, con carácter restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año, como mínimo, de antigüedad en la misma.

#### 1. Delegación y publicidad

Delegada esta Jefatura en 7 de marzo actual, por la Sexta Jefatura Regional de Carreteras para que actúe en su representación, lo hace público mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Camineros publicado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre siguiente).

#### 2. Normativa vigente

Los concursos citados se regirán por las siguientes normas:

2.1. Turno libre.—Para tomar parte en este concurso-oposición es preciso que concurran en el solicitante las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Aptitud física, mediante reconocimiento y certificado médico oficial por el que se acredite no tener defecto que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad infecciosa o crónica que ocasione la invalidez parcial o total.
- Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar sesenta.

d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

2.2. Turno restringido.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición quienes tengan la categoría de Caminero, con un año de antigüedad en la misma el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

#### 3. Conocimientos exigidos

Para ambos turnos, libre y restringido, se exigirá poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos adecuados a la naturaleza del cargo y conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización y recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer la vigente Ley de Carreteras, Reglamento General del Cuerpo, el de Policía y Conservación de Carreteras y demás disposiciones vigentes sobre la materia en la parte relativa a su tarea.

#### 4. Plazo de presentación de instancias

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en dichos concursos quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante, que actúa con facultades delegadas de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras, bien directamente o a través de aquellas otras correspondientes a distintas provincias.

#### 5. Documentación

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Naturaleza.
- Edad.
- Estado civil.
- Domicilio.
- Profesión u oficio; si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse.
- Se acompañarán las certificaciones que justifiquen los méritos o circunstancias especiales a considerar en su caso.

#### 6. Celebración

Los concursos se celebrarán en Alicante, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

#### 7. Recurso.

Los interesados excluidos entre los aspirantes admitidos a examen y que consideren infundada la misma, podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras. Se entenderá desestimado el mismo si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

#### 8. Propuesta de admisión.

En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, que se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

#### 9. Presentación de documentos.

El aspirante aprobado en el turno libre, que figure en la relación que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», presentará la documentación que se exige en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo, dentro del plazo señalado en el mismo.

#### 10. Régimen jurídico.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973.

Alicante, 17 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe, Ramón García Larrañaga.—2.433-E.

7560

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara referente al concurso-oposición para proveer cuatro plazas vacantes de Capataces de Cuadrilla actualmente existentes en la plantilla de esta Jefatura.**

En el concurso convocado por esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 27 de diciembre de 1974, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de